

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200122711* Radicado: 20261200122711 Fecha: 17-09-2026 Pág. 1 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Bogotá D.C., jueves 17 de septiembre de 2026

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Respuesta a la petición **ANÓNIMA** radicada con **No. 20261120162352** del 9 de septiembre de 2026 y SDQS-BTE No. 5828412026 - comunicación DTCl 202638501245001 del Instituto de Desarrollo Urbano - Solicitud de habilitación vial, instalación de bolardos y control de tránsito por invasión de espacio público en la Carrera 8 con Calle 170, Localidad de Usaquén.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con: “(...) *SOLICITUD URGENTE DE HABILITACION VIAL, INSTALACION DE BOLARDOS Y CONTROL DE TRANSITO POR INVASION DE ESPACIO PUBLICO. POR MEDIO DE LA PRESENTE, ME DIRIJO A USTEDES EN MI CONDICION DE CIUDADANO Y USUARIO DE LA ZONA PARA INTERPONER UNA PETICION FORMAL DEBIDO A LA GRAVE PROBLEMÁTICA DE INFRAESTRUCTURA, SEGURIDAD VIAL Y CONVIVENCIA QUE SE PRESENTA EN LA CARRERA 8 CON CALLE 170, EN LA LOCALIDAD DE USAQUEN.A LA FECHA, ESTE TRAMO VIAL SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE INCOMPLETO, SIN HABILITAR FORMALMENTE Y DESPROVISTO DE PAVIMENTACION ADECUADA. ESTA FALTA DE TERMINACION DE LA OBRA HA GENERADO UN VACIO INSTITUCIONAL QUE AFECTA DIRECTAMENTE LA MOVILIDAD DEL SECTOR. SUMADO A LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA, EL TRAMO NO CUENTA CON BOLARDOS, SEGREGADORES NI ELEMENTOS DE AMOBLAMIENTO URBANO QUE DELIMITEN LA CALZADA DEL ESPACIO PEATONAL. ESTA VULNERABILIDAD FISICA. (...)*” (sic) se informa:

Con base en la información registrada en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) de la entidad, fue posible identificar los siguientes datos sobre la dirección de su comunicación:

Localidad: No. 01 – USAQUÉN // UPL (Unidad de Planeamiento Local): LA URIBE						
PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE VÍA	OBSERVACIONES
91010737	1008207	KR 8	CL 167D	AL 170	LO	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente

CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20261200122711* Radicado: 20261200122711 Fecha: 17-09-2026 Pág. 2 de 2
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 2	
	FECHA DE APLICACIÓN: FEBRERO DE 2026		

Desde el alcance de las funciones asignadas a la entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el segmento vial correspondientes a la dirección de su requerimiento, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigente y teniendo en cuenta que, contamos con recursos limitados que deben ser distribuidos entre todas las localidades de la ciudad, **lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir dichos segmento en este momento.**

Una vez verificada la información disponible en los sistemas de la entidad, se informa que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV no tiene actualmente ninguna intervención, obra o actividad programada en el segmento vial ubicado en la Carrera 8 con Calle 170, localidad de Usaquén.

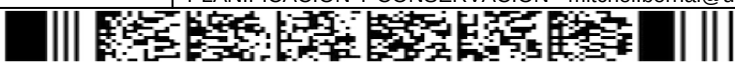
En consecuencia, las situaciones descritas en la petición, relacionadas con la terminación y habilitación del tramo vial, así como con la instalación de bolardos, barreras físicas o elementos de segregación, no corresponden a una intervención adelantada por esta entidad.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestro compromiso de seguir trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

^[1]Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se aplica lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera física de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial ubicada en la calle 26 No. 69-76, Edificio Elemento, Torre AIRE – piso 3 de la ciudad de Bogotá D.C por el término de cinco (5) días, contados a partir del día 17 / mes 09 / año 2026, y se desfija el “día” 23 / “mes” 09 / “año” 2026, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

Documento 20261200122711 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planeación y de Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 17-09-2026 11:05:44
Revisó:	MITCHEL CAMILA BERNAL BERNAL - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - mitchel.bernal@umv.gov.co
 2a41e8b62ca7aa9136ccda34873a09f081cb1627576edda032f58d1ccef7b9f Código de Verificación CV: 7733d Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	